



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

Delegación de Servicios Urbanos

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 09 de Mayo de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1014/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

2 PODAS Y 2 DERRIBOS

PREDIO PRIVADO

Folio: 022016-34013

Dino Michelis Turco

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 022016-34013, donde solicita permiso para el derribo de una palma que se yergue al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 25 de Febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del artículo [redacted] en el cual se cuantificaron 3 árboles y 1 palma, que se yerguen al interior del predio [redacted].

III.- Determinándose, la poda de 2 árboles y el derribo de 1 árbol y de 1 palma, que se yerguen al interior del predio, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3 y 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.5., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.3., 6.4.2.1.5.

Stamp: DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, 01 SEP 2016, DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA WASHINGTONIA/ Washingtonia filifera	[redacted]	Interior del predio	18	80	8	Declinante severo	Inmueble	Derribo	Palma con pérdida de verticalidad con proyección hacia el inmueble, establecida sobre el nivel de terreno sus raíces ya fracturaron el muro que está conteniendo el terreno.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tólteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	AGUACATE/ <i>Persea gratissima</i>		Interior del predio	10	25	5	Declinante severo	Muro del Inmueble	Derribo	Arbol irrecuperable donde se observa madera con pudrición y cavidades a lo largo del fuste, agallas y cenicilla en el follaje, asimismo debido a su crecimiento ha afectado muros y pisos del inmueble, planta trepadora sobre el individuo inclinado > 25°
3	TROENO/ <i>Lugustrum japonicum</i>		Interior del predio	10	40	6	Declinante incipiente	Estacionamiento	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada y ramas secas con proyección hacia área de estacionamiento.
4	TROENO/ <i>Lugustrum japonicum</i>		Interior del predio	12	60	12	Declinante incipiente	Área verde, inmueble	Poda aclareo de copa	Árbol establecido en área verde que impide el paso de luz hacia la vivienda, con tallos codominantes hacia área verde.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3 y 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.5., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.3., 6.4.2.1.5., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda reducción y aclareo de copa que no exceda el 25% del total del follaje de 2 árboles y el derribo de 1 árbol y de 1 palma, que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación.



**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PALMA WASHINGTONIA / <i>Washingtonia filifera</i>	1	DERRIBO
AGUACATE / <i>Persea gratissima</i>	1	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>DERRIBOS</b>

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
TROENO/ <i>Lugustrum japonicum</i>	2	PODA
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>PODAS</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1007 de fecha 04 de Mayo de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION**

ACCION	ARBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS	10 MAGNOLIAS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos y podas, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





**CD**

CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro Obregón**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A U T O R I Z O**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS**

**JESUS GARCÍA LANDERO**

**E L A B O R O**

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSE ESPINOZA AYALA**

C.c.c.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

**En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

